

actual año económico, por el haber que le corresponde como sueldo al Secretario de esta corporación; el importe de la cuenta de material de Secretaría del 2.º y 3.º trimestres que asciende a 378 ptas., mediante a la cuenta presentada que después de haberla examinado fué aprobada.

Con lo que se dio por terminada esta sesión que firman los señores concejales que saben hacer lo y contribuyentes de que yo el Secretario certifico

Manuel Lillo  
Diego Martínez

José Mingo  
José Luis  
Antonio Ruiz

José Galera  
Miguel Zamora

Juan Ruiz  
Carlos Quevedo

En la villa de Abanilla a doce de Abril de mil noventa y uno y siendo la hora de las dos de la tarde se reunieron los señores del Ayuntamiento e individuos de la Junta Provincial de esta dicha villa que al margen se expresan en el salón de sesiones de estas Casas Comunitarias y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuerrate Lillo Soler, quedó abierta la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Se dio cuenta por mi el Secretario, de orden del señor Presidente de la relación de deudores por contribución territorial de esta villa que se hallan en descubierto por los cuatro trimestres de los años económicos 1888 a 89 y 89 a 90 para que se clasificaran con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 y siguientes de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 en cobrables e incobrables las cuotas de los deudores y después de traer antecedentes a la vista acuerdo por unanimidad la corporación declarar incobrables la canti-

